

SECRETARIA:

El presente proceso se encuentra pendiente de reanudar, toda vez que se suspendió a partir del día 13 de marzo de 2020. (Folio 304).

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA 20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

14 de julio de 2020. A Despacho,


MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

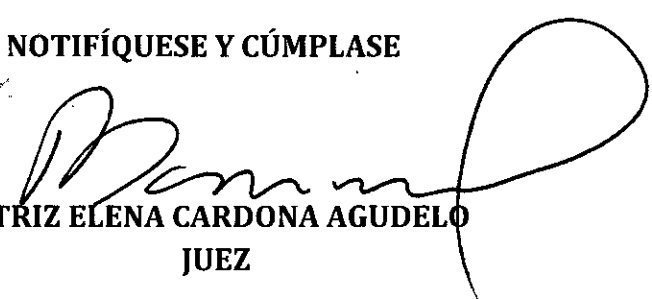
La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 0463

Rad: 2017-00567-00

En este proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JAÍRO SERRATO**, de conformidad con el Inciso 2º del Artículo 163 del Código General del Proceso que establece que: "... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten", se dispone reanudar el presente asunto, y procede a señalar el **DÍA JUEVES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para continuar con la Audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

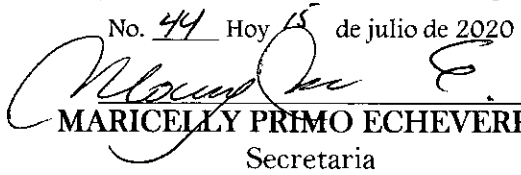

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 44 Hoy 15 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria